

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 64

Serie 1988-89

Presentada por: Administración

PARA CREAR EL PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO GUARDIA MUNICIPAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA DE RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y un puesto de Funcionario Ejecutivo II, adscrito al Departamento de la Guardia Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1989.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea, un puesto de Funcionario Ejecutivo II en el Departamento de la Guardia Municipal del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Administración
- A. Contabilidad
  - B. Administración y Supervisión de Personal
  - C. Encargado de comprar y suministrar todo el equipo al personal y a la Oficina de Administración de la Guardia Municipal.
  - D. Dar conferencias a la comunidad relacionada con la vigilancia preventiva a escuelas y comunidades.
  - E. Otras tareas afines.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas de organización y administración aplicables a tareas de oficina.
- Conocimiento considerable de las prácticas generales de oficina.
- Conocimiento de las normas y principios de supervisión de personal.
- Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.
- Habilidad para preparar informes de alguna complejidad.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.
- Habilidad para efectuar cálculos matemáticos.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de calculadoras o equipo de oficina relacionado.

Aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida. Un (1) año de experiencia en tareas administrativas de responsabilidad progresiva.

- o en su lugar -

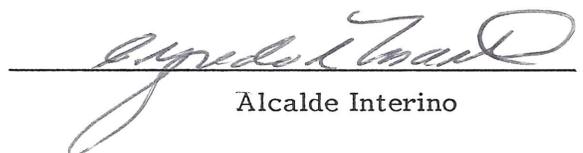
Estar ocupando o haber ocupado durante dos (2) años un puesto de Funcionario Ejecutivo I en el Municipio de Guaynabo, o su equivalente.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 17 con una retribución mensual de \$550 a \$755, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : El período probatorio de este puesto será de nueve (9) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Funcionario Ejecutivo II será pagado de la Partida 32.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Departamento de la Guardia Municipal.
- Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 3 de marzo de 1989.

  
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 3 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.

  
Secretaria Asamblea Municipal